

EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. EGU-RES-0308-24

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA No. CDC-CELECEP-2024-02352

"EGU CONSULTORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN ACTUAL DE LA CIMENTACIÓN DE LA UNIDAD AT2 DE LA CENTRAL ÁLVARO TINAJERO PRD"

Ing. Carlos Humberto Pérez Taday GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO ELECTROGUAYAS (E)

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Decreto Ejecutivo No. 220 del 14 de enero de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 128 del 11 de febrero de 2010, se crea la Corporación Eléctrica del Ecuador Celec EP, como entidad de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, en virtud de lo dispuesto en el cuarto inciso del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante escritura pública de poder especial otorgada el 16 de octubre de 2024 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, le fue conferido al Gerente de la Unidad de Negocio Electroguayas (e) poder especial amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para poder, entre otras cosas, contratar por sí mismo sin necesidad de autorización de la Gerencia General hasta por un monto equivalente a dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, mediante Resolución No. EGU-RES-0271-24 de fecha 26 de septiembre de 2024 se resolvió aprobar los pliegos y dar inicio al procedimiento dinámico de contratación directa de consultoría, No. CDC-CELECEP-2024-02352, para el "EGU CONSULTORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN ACTUAL DE LA CIMENTACIÓN DE LA UNIDAD AT2 DE LA CENTRAL ÁLVARO TINAJERO PRD". En ese mismo acto, se designó al Ing. Franklin Nacipucha Cumbe, como delegado de la Gerencia de la Unidad de Negocio Electroguayas para que actúe en las etapas correspondientes a este proceso, previo a la adjudicación, misma que de ser pertinente, la realizará esta Gerencia de la Unidad de Negocio Electroguayas;

Que, mediante Resolución No. EGU-RES-0277-24 de fecha 3 de octubre de 2024 se resolvió revocar y, por tanto, dejar sin efecto, la designación efectuada al Ing. Franklin Nacipucha Cumbe, como delegado de la Gerencia de la Unidad de Negocio Electroguayas, conferida en la Resolución No. EGU-RES-0271-24 de fecha 26 de septiembre de 2024. Designar, en sustitución del funcionario antes señalado, al arquitecto Fernando Emmanuel Cárdenas Mero, como delegado de la Gerencia de la Unidad de Negocio Electroguayas, para sustanciar el presente procedimiento de contratación directa de consultoría No. CDC-CELECEP-2024-02352;

Que, el proceso fue publicado en el Portal Institucional del SERCOP el 26 de septiembre de 2024;







Que, dentro de la sustanciación del procedimiento, se han cumplido las etapas de invitación al proveedor seleccionado y recepción de oferta;

Que, mediante acta No. 01 de fecha 4 de octubre de 2024 suscrito por el delegado de gerencia designado para el presente procedimiento, se procedió con la apertura de ofertas recibidas hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma de los pliegos precontractuales para tales efectos; en la que se recibió una (1) oferta;

Que, mediante acta No. 02 de convalidación de errores de fecha 8 de octubre de 2024, suscrita por el delegado designado para el presente procedimiento, realizó la solicitud de convalidación de errores de las ofertas presentadas;

Que, mediante acta No. 03 de calificación de ofertas, de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito por el delegado de gerencia designado para el presente procedimiento, una vez concluida la etapa de evaluación, recomienda al señor Gerente de la Unidad de Negocio lo siguiente: "Habilitar al oferente SILVIA PATRICIA GARCIA DELGADO para la siguiente etapa precontractual, por cumplir los requerimientos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y formularios de los pliegos exigidos en los documentos precontractuales, en cumplimiento de la normativa vigente según lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública";

Que, conforme a lo indicado en el acta No. 04 de sesión de negociación de fecha 15 de octubre de 2024, el delegado de gerencia designado para el presente procedimiento y el oferente SILVIA PATRICIA GARCIA DELGADO acordaron cerrar la negociación por el valor de \$47,560.00, en los términos previstos en el acta de negociación y en el plazo de ejecución de 120 días;

Que, mediante Informe de desarrollo y recomendación del proceso de contratación, de fecha 15 de octubre de 2024, el delegado de gerencia designado, recomienda a la Gerencia de Unidad de Negocio Electroguayas, lo siguiente: "Adjudicar el proceso de contratación directa de consultoría No. CDC-CELECEP-2024-02352 para la contratación del EGU CONSULTORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN ACTUAL DE LA CIMENTACIÓN DE LA UNIDAD AT2 DE LA CENTRAL ÁLVARO TINAJERO PRD, al oferente SILVIA PATRICIA GARCIA DELGADO, por el valor de USD\$ 47,560.00 (Cuarenta y siete mil quinientos sesenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)";

Que, mediante memorando No. CELEC-EP-EGU-2024-10483-MEM de fecha 15 de octubre de 2024, de conformidad a la delegación realizada, el Arq. Fernando Cárdenas Mero adjunta el acta de negociación, para la revisión y aprobación del Gerente de la Unidad de Negocio (e), en el que recomienda adjudicar al oferente SILVIA PATRICIA GARCIA DELGADO por el valor de \$47,560.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mismo que es autorizado por el Gerente de la Unidad de Negocio (e), mediante sumilla inserta electrónica en el memorando mencionado, indicando lo siguiente: "Subgerente Administrativo: Se autoriza en función de la recomendación emitida por el delegado de la gerencia. Favor, dar continuidad al trámite correspondiente acorde a la normativa vigente.";

Que, para el presente proceso de contratación se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria plurianual No. EGU-2024-000638-C de fecha 19 de septiembre de 2024, otorgada por la Subgerencia Financiera de la Unidad de Negocio Electroguayas, con cargo a la partida detallada a continuación:





CEDULA		CED_AOM_24	CODIGO CPC/PAC:			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	VALOR SOLICITADO	VALOR IVA % 0	VALOIT	SALDO DISPONIBLE
2024	5110200502/0703030703/0 401010001/07PAC24306/	CONSULTORÍAS Y ASESORIAS/CT.ALVARO TINAJERO/TARIFA/"EGU CONSULTORIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA	14.547,00	0,00	14.547,00	0,00
2025	5110200502/0703030703/0 401010001//07PAC24306/	CONSULTORÍAS Y ASESORIAS/CT.ALVARO TINAJERO/TARIFA//*EGU CONSULTORIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA	33.943,00	0,00	33.943,00	0,00
TOTALES:			48.490,00	0,00	48.490,00	
TOTAL CERTIFICADO:		48.490,00	cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y 00 /100			
TOTAL CONTRATO:		0,00				

Que, mediante el sistema documental IFS, el área de adquisiciones remite la solicitud para la elaboración de la resolución de adjudicación respectiva, solicitud realizada mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2024;

Que, el primer inciso del artículo 21 de la LOSNCP dispone que el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Sercop;

Que, el artículo 28 de la Ley Ibídem señala que los procedimientos establecidos en esta Ley, se tramitarán preferentemente utilizando herramientas informáticas, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de esta Ley;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica de Contratación Pública establece que la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 de artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento;

Que, atendiendo a los principios de transparencia y publicidad indicados en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el segundo inciso de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley ibídem señala que en ningún caso se permitirá la no publicación de información sobre los procesos sujetos a la presente Ley en el portal institucional administrado por el SERCOP;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger lo acordado en el acta No. 04 de sesión de negociación de fecha 15 de octubre de 2024, suscrito por el Arq. Fernando Cárdenas Mero delegado de gerencia designado y la Ing. Silvia Patricia Garcia Delgado en calidad de oferente.

Art. 2.- Adjudicar el contrato del proceso de contratación directa de consultoría No. CDC-CELECEP-2024-02352 para el "EGU CONSULTORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN ACTUAL







DE LA CIMENTACIÓN DE LA UNIDAD AT2 DE LA CENTRAL ÁLVARO TINAJERO PRD", al proveedor SILVIA PATRICIA GARCIA DELGADO titular del Registro Único de Contribuyentes número 1312302100001, por el valor de cuarenta y siete mil quinientos sesenta con 00/100 de los Estados Unidos de América (\$47,560.00) más IVA, conforme la recomendación efectuada por el delegado de gerencia del proceso de contratación pública.

- **Art. 3.-** Disponer la elaboración del contrato, para lo cual la Subgerencia Jurídica, en coordinación con el área requirente de la contratación, soliciten la información necesaria al adjudicatario para la firma de dicho documento previa verificación de entrega de toda la documentación de rigor, prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, normativa secundaria y demás leyes aplicables.
- **Art. 4.-** Designar a la Ing. Juliana Flor León, en calidad de Administradora del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 303 de su Reglamento General, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás disposiciones legales pertinentes.
- **Art. 5.-** Disponer a la Jefatura de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Electroguayas de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, incorpore una copia al expediente y la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas, Sistema Oficial de la Contratación Pública SOCE; así como la obtención de toda la información relevante que se genere, en atención al artículo 11 y 169 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Publíquese y Notifíquese.

Dado en la ciudad de Guayaquil. Se aclara que la fecha de perfeccionamiento de la presente resolución será la de la suscripción electrónica del Gerente de Unidad.

Ing. Carlos Humberto Pérez Taday
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO ELECTROGUAYAS (E)
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

